



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Tribunal Nacional de
Resolución de
Controversias Hídricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 1601 -2018-ANA/TNRCH

Lima, 28 SEP. 2018



N° DE SALA : Sala 2
EXP. TNRCH : 594-2016
CUT : 36737-2018
ÓRGANO : AAA Caplina-Ocoña
MATERIA : Rectificación de oficio
UBICACIÓN : Distrito : Tacna
POLÍTICA : Provincia : La Yarada Los Palos
Departamento : Tacna

SUMILLA:

Se rectifica de oficio la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH de fecha 14.12.2017.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el escrito ingresado en fecha 18.11.2016, la señora Dionilda Cecilia Alanoca Alanoca interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 1934-2016-ANA-AAA I C-O de fecha 07.10.2017, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña mediante la cual declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 065-2016-ANA-AAA-I C-O, que declaró improcedente el pedido de licencia de uso de agua vía regularización.
- 1.2 Con la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH de fecha 14.12.2017, este Tribunal resolvió declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Dionilda Cecilia Alanoca Alanoca y declarar la nulidad de la Resolución Directoral N° 065-2016-ANA-AAA-I C-O y la Resolución Directoral N° 1934-2016-ANA-AAA I C-O.



2. RECTIFICACIÓN DE OFICIO

- 2.1 El numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión.
- 2.2 De la revisión de la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH de fecha 14.12.2017, se advierte que esta adolece de un error material, dado que en el contenido de la misma se dispuso que la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña proceda a emitir el acto administrativo que rectifique el nombre del titular del predio y proceda a inscribir en el RADA la licencia de uso de agua del pozo con código IRHS-189, a nombre de la señora Dionilda Cecilia Alanoca Alanoca, consignando para ello el siguiente cuadro:



Apellidos y nombres del Usuario	DNI	Código Catastral	Caudal (lt/seg)	Coordenadas		Superficie Bajo riego (ha)	Nombre del Predio	Volumen máximo de agua otorgado (m³/año)
				E	N			
Dionilda Cecilia Alanoca Alanoca	00414071	09296	15	341399	7984624	13745.01	"Virgen de Chapi o la Noria"	112045

Cuando debió consignarse la siguiente información correspondiente a la superficie bajo riego (ha), la

misma que se encuentra detallada en el cuadro siguiente:

Apellidos y nombres del Usuario	DNI	Código Catastral	Caudal /lt/seg)	Coordenadas		Superficie Bajo riego (ha)	Nombre del Predio	Volumen máximo de agua otorgado (m³/año)
				E	N			
Dionilda Cecilia Alanoca Alanoca	00414071	09296	15	341399	7984624	16	"Virgen de Chapi o la Noria"	112045

- 2.3. En consecuencia, corresponde rectificar de oficio el hectareaaje del cuadro contenido en el numeral 6.12 de la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH, de 13745.01 ha a 16 ha; quedando subsistente en lo demás que la contiene.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 1602-2018-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 28.09.2018 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 2, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

RESUELVE:

- 1°.- Rectificar de oficio el error material respecto al hectareaaje del cuadro contenido en el numeral 6.12 de la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH, de 13745.01 ha a 16 ha, conforme se encuentra detallado en el numeral 2.2 de la presente resolución.
- 2°.- Confirmar la Resolución N° 1070-2017-ANA/TNRCH de fecha 14.12.2017, en lo demás que contiene en tanto no se oponga a la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.


LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE


EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL


GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
VOCAL